



## Adelanto de la convocatoria extraordinaria

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 12.4 de la Normativa de Evaluación del Aprendizaje en las Titulaciones Oficiales de Grado y Máster Universitario de la Universidad Politécnica de Madrid (ver ANEXO) se establece el siguiente procedimiento.

### SOLICITUD GENERAL

La solicitud por escrito al Jefe de Estudios del Centro, **antes del 2 de noviembre**, se deberá realizar a través de la Sede Electrónica de la UPM mediante una Solicitud General [Oficina Virtual – Universidad Politécnica de Madrid \(upm.es\)](https://www.upm.es).

### DOCUMENTOS A ADJUNTAR

1. Certificado Académico Personal

Este certificado se obtiene en la [Oficina Virtual - Universidad Politécnica de Madrid \(upm.es\)](https://www.upm.es) y debe ser:

**Certificado última situación (sin nota media y con asignaturas matriculadas)**

2. Informe del Tutor de la viabilidad de defensa del TFG o TFM en la convocatoria de enero.

La plantilla se encuentra disponible en Moodle y debe adjuntarse debidamente firmada por el tutor.

[Curso: Gestión Académica ETSIAE | MOODLE UPM - OFICIALES 24-25](#)

### FORMULARIO

En el formulario deberá cumplimentar los campos como se indica a continuación:

**ASUNTO/RESUMEN DE LA SOLICITUD:** Adelanto de la convocatoria extraordinaria

**EXPONE:** indicar que se cumplen los requisitos para poder solicitarla (ver ANEXO)

**SOLICITA:** Adelanto de la convocatoria extraordinaria de la asignatura [NOMBRE DE LA ASIGNATURA] de código [CÓDIGO DE LA ASIGNATURA, 14#####] de la titulación [TITULACIÓN]

**ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE:** Subdirector Jefe de Estudios



## ANEXO.

### Normativa de Evaluación del Aprendizaje en las Titulaciones Oficiales de Grado y Máster Universitario de la Universidad Politécnica de Madrid

#### Artículo 12.4. Sobre el adelanto de la convocatoria extraordinaria

1. *Con carácter excepcional, un/a estudiante podrá solicitar adelantar a la convocatoria de enero la convocatoria extraordinaria de julio de las asignaturas de segundo semestre que tuviera pendientes, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:*
  - *Que el/la estudiante esté matriculado de todos los créditos pendientes para finalizar sus estudios.*
  - *Que, para concluir sus estudios de Grado o Máster, le queden como máximo dos asignaturas del 2º semestre, o una asignatura del 1º semestre y otra del 2º semestre (además del TFG o TFM en su caso, de no haberlo defendido aún), en las que haya estado matriculado al menos una vez en un curso académico anterior.*
2. *Cada curso académico, el estudiantado que cumpla los requisitos indicados y desee acogerse a este procedimiento deberá solicitarlo por escrito al Jefe/a de Estudios del Centro, antes del 2 de noviembre de dicho curso académico. El/la Jefe/a de Estudios podrá solicitar un informe del profesor/a tutor/a de su TFG o TFM en el que conste la viabilidad de que el trabajo pueda ser debidamente presentado para su defensa en la convocatoria de enero-febrero, en caso de que el mismo no haya sido defendido aún por el/la estudiante. Asimismo, el/la Jefe/a de Estudios podrá solicitar un informe a los Tribunales de las asignaturas de las que el/la estudiante solicita el adelanto de la convocatoria extraordinaria en el que conste si el/la estudiante ha superado posibles actividades no recuperables fuera del periodo lectivo, en el caso de que éstas constasen en la correspondiente Guía de Aprendizaje de la Asignatura.*
3. *Para los y las estudiantes solicitantes que cumplan los requisitos correspondientes, el/la Jefe/a de Estudios fijará las fechas concretas para estos exámenes extraordinarios adelantados de asignatura del segundo semestre, de acuerdo con los respectivos coordinadores/as de asignatura. En cualquier caso, los exámenes tendrán que realizarse antes del fin del periodo de exámenes de la convocatoria ordinaria del primer semestre.*
4. *El tribunal de cada asignatura será el mismo que calificará las convocatorias de junio y julio. La evaluación de cada asignatura se realizará conforme a las condiciones de evaluación de la convocatoria extraordinaria que figuren en la Guía de Aprendizaje correspondiente al curso en el que se solicita el adelanto de convocatoria.*
5. *En el caso de estudiantes con TFG o TFM pendiente de defensa, para que puedan examinarse en la convocatoria extraordinaria adelantada será necesario que hayan entregado el TFG o TFM en la fecha y según el procedimiento que determine el/la Jefe/a de Estudios.*
6. *Si un/una estudiante se examina en la convocatoria extraordinaria adelantada de una asignatura de segundo semestre y no aprueba dicha asignatura, o si no se presenta al examen en la fecha fijada por el/la Jefe/a de Estudios, o si no entrega el TFG o TFM en la fecha solicitada, podrá examinarse nuevamente de dicha asignatura (en el mismo curso) únicamente en la convocatoria ordinaria de segundo semestre.*